



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 401/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9599 — Cobepa/Socotec) ⁽¹⁾	1
2019/C 401/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9597 — Cinven/Stichting Barentz Beheer/Barentz) ⁽¹⁾	2
2019/C 401/03	Comunicación de la Comisión por la que se modifica el anexo de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo	3

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 401/04	Tipo de cambio del euro — 26 de noviembre de 2019	5
---------------	---	---

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2019/C 401/05	Notifica preventiva di concentrazione (Caso M. 9618 — La Poste/BRT) Caso ammissibile alla procedura semplificata (Testo rilevante ai fini del SEE)	6
---------------	--	---

OTROS ACTOS

Comisión Europea

2019/C 401/06	Publicación de una solicitud de registro de un nombre con arreglo al artículo 50, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	8
---------------	--	---

Corrección de errores

2019/C 401/07	Corrección de errores de la notificación previa de una concentración (Asunto M.9621 — Suez/Itochu/SFC/EDCO) Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado (DO C 395 de 22.11.2019)	13
---------------	---	----

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.9599 — Cobepa/Socotec)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 401/01)

El 20 de noviembre de 2019, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32019M9599. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.9597 — Cinven/Stichting Barentz Beheer/Barentz)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 401/02)

El 19 de noviembre de 2019, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32019M9597. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

por la que se modifica el anexo de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo

(2019/C 401/03)

I. Introducción

- (1) La Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «la Comunicación») estipula en el punto 13 que los aseguradores estatales ⁽²⁾ no pueden asegurar créditos a la exportación a corto plazo en el caso de los riesgos negociables. Los riesgos negociables se definen en el punto 9 como riesgos comerciales y políticos, con un período de riesgo máximo de menos de dos años, con respecto a compradores (públicos y no públicos) en los países que figuran en el anexo de la Comunicación.
- (2) Dada la insuficiente capacidad de seguro o reaseguro de crédito privado para cubrir las exportaciones a Grecia, la Comisión modificó la Comunicación, retirando temporalmente a Grecia de la lista de países cuyos riesgos eran negociables en 2013 ⁽³⁾. Esta modificación ha sido prorrogada varias veces desde entonces ⁽⁴⁾. La última prórroga expirará el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2020 Grecia formaría parte de la lista de países cuyos riesgos son negociables.
- (3) De conformidad con el punto 36 de la Comunicación, la Comisión empezó a revisar la capacidad de seguro y reaseguro de crédito privado para cubrir las exportaciones a Grecia varios meses antes de que expirara la última modificación, para determinar si la situación actual del mercado justifica el regreso de Grecia a la lista de países cuyos riesgos son negociables a partir del 1 de enero de 2020, o si la capacidad del mercado sigue siendo insuficiente para cubrir todos los riesgos justificables desde un punto de vista económico y es necesaria una prórroga de la retirada.

II. Evaluación

- (4) De conformidad con el apartado 5.2 de la Comunicación, la Comisión realizó su evaluación con arreglo a los criterios establecidos en el punto 33: capacidad de seguro de crédito privado, calificación de la deuda soberana y rendimiento del sector empresarial (en particular, insolvencias).
- (5) Al determinar si la falta de capacidad suficiente del sector privado para cubrir todos los riesgos justificables desde el punto de vista económico serviría de fundamento para prorrogar la retirada temporal de Grecia de la lista de países cuyos riesgos son negociables, la Comisión consultó y solicitó información a los Estados miembros, a los aseguradores de crédito privados y a otras partes interesadas. El 23 de septiembre de 2019, la Comisión publicó una solicitud de información sobre la disponibilidad de seguros de crédito a la exportación a corto plazo para las exportaciones a Grecia ⁽⁵⁾. El plazo de respuesta finalizó el 18 de octubre de 2019. La Comisión recibió veintidós respuestas de los Estados miembros y ninguna de otras partes interesadas.
- (6) La información presentada a la Comisión en el contexto de la solicitud de información pública no demuestra que vaya a existir una contracción de la capacidad de seguro de crédito privado para las exportaciones a Grecia. Los aseguradores estatales registraron un descenso en el número de pólizas de seguro de crédito para las exportaciones a Grecia, lo que sugiere que existe una disponibilidad suficiente de seguro privado. De entre los demás Estados miembros dejando aparte a Grecia, solamente cinco solicitaron explícitamente que se prorrogara la actual retirada de Grecia de la lista de países cuyos riesgos son negociables, mientras que otros tres indicaron que Grecia debía ser restituida en dicha lista. Las otras trece respuestas no adoptaron una posición firme a ese respecto. En particular, la propia Grecia expresó su firme voluntad de ser reintegrada en la lista de países cuyos riesgos son negociables, dado que la economía griega se ha mantenido en una senda de crecimiento constante en los últimos tiempos.

⁽¹⁾ DO C 392 de 19.12.2012, p. 1.

⁽²⁾ Un asegurador estatal se define en la Comunicación como una empresa u otra entidad que facilite seguros de crédito a la exportación con el apoyo de un Estado miembro, o en su nombre, o bien un Estado miembro que facilite él mismo seguros de crédito a la exportación.

⁽³⁾ DO C 398 de 22.12.2012, p. 6.

⁽⁴⁾ En 2013, DO C 372 de 19.12.2013, p. 1; a comienzos de 2015, DO C 28 de 28.1.2015, p. 1; en junio de 2015, DO C 215 de 1.7.2015, p. 1; en junio de 2016, DO C 244 de 5.7.2016, p. 1; en junio de 2017, DO C 206 de 30.6.2017, p. 1; en junio de 2018, DO C 225 de 28.6.2018, p. 1; y como prórroga más reciente, en diciembre de 2018, DO C 457 de 19.12.2018, p. 9.

⁽⁵⁾ https://ec.europa.eu/competition/consultations/2019_export_greece/index_en.html

- (7) De acuerdo con los indicadores macroeconómicos más recientes, Grecia está experimentando una recuperación económica que se espera que continúe en un futuro próximo. Tras casi una década de contracción y estancamiento, la economía comenzó a crecer de nuevo en 2017, la estimación de crecimiento del PIB real para 2019 es del 1,8 % y las condiciones del mercado de trabajo continúan mejorando. El crecimiento prosiguió en el primer semestre de 2019, mientras que la composición concreta de las exportaciones griegas ha protegido a la economía frente a la situación de deterioro de sus mercados de exportación. La recuperación en curso también se refleja en la evolución positiva de su mercado de trabajo, mientras que las tasas de desempleo han seguido descendiendo, hasta alcanzar el 16,7 % en agosto de 2019. Se prevé que sigan reduciéndose durante los próximos años, según las previsiones económicas del otoño de 2019 de la Comisión Europea ⁽⁶⁾.
- (8) En lo que respecta a las finanzas públicas, los rendimientos de la deuda pública han caído de forma considerable, con una disminución en el caso del bono a 10 años desde alrededor del 3,4 % en mayo de 2019 hasta el 1,5 % en septiembre, en un clima de descenso tanto en los tipos sin riesgo como en los diferenciales de país, lo cual refleja la reducción del riesgo aparejado a la inversión en deuda pública griega.
- (9) La situación en relación con la calificación de la deuda soberana griega ha mejorado sustancialmente desde la crisis y las agencias de calificación consideran que las perspectivas son estables o positivas. No obstante, la deuda pública griega aún tiene una calificación inferior al grado de inversión. No ha habido ningún acontecimiento negativo en lo que respecta a la calificación crediticia del sector público en Grecia en los últimos seis meses. En general, se espera que la calificación siga mejorando a la vez que continúa el crecimiento económico.
- (10) El comportamiento del sector empresarial no se ha deteriorado en el último semestre. El porcentaje de préstamos dudosos a las empresas ha ido descendiendo desde 2017 pero se mantiene elevado, en el 42,6 % en el segundo trimestre de 2019, debido al alto nivel inicial y la contracción general del crédito. La cifra total de préstamos dudosos está disminuyendo más rápidamente (- 16 % en el segundo trimestre en comparación con el mismo trimestre del año anterior) y se espera que sigan disminuyendo gracias al sistema «Hércules» de titulización de los préstamos empresariales dudosos, aprobado por la Comisión en octubre de 2019. Las normas para la concesión de créditos a las empresas no sufrieron cambios en el primer trimestre de 2019, y se prevé que sigan invariables en el segundo trimestre, de acuerdo con la encuesta sobre el crédito bancario.
- (11) En este contexto, teniendo en cuenta el resultado de la consulta pública y, en particular, la contribución de Grecia, así como los síntomas generales de mejora de la economía griega y las previsiones positivas, la Comisión ha decidido incluir de nuevo a Grecia en la lista de países cuyos riesgos son negociables a partir del 1 de enero de 2020.

MODIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN

- (12) A partir del 1 de enero de 2020 se aplicará la siguiente modificación de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea al seguro de crédito a la exportación a corto plazo:
- el anexo se sustituye por el texto siguiente:

«Lista de países cuyos riesgos son negociables:

Bélgica	Chipre	Eslovaquia
Bulgaria	Letonia	Finlandia
Chequia	Lituania	Suecia
Dinamarca	Luxemburgo	Reino Unido
Alemania	Hungría	Australia
Estonia	Malta	Canadá
Irlanda	Países Bajos	Islandia
Grecia	Austria	Japón
España	Polonia	Nueva Zelanda
Francia	Portugal	Noruega
Croacia	Rumanía	Suiza
Italia	Eslovenia	Estados Unidos de América»

⁽⁶⁾ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/economy-finance/ip115_en_0.pdf

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

26 de noviembre de 2019

(2019/C 401/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1020	CAD	dólar canadiense	1,4663
JPY	yen japonés	120,09	HKD	dólar de Hong Kong	8,6256
DKK	corona danesa	7,4720	NZD	dólar neozelandés	1,7165
GBP	libra esterlina	0,85715	SGD	dólar de Singapur	1,5057
SEK	corona sueca	10,5808	KRW	won de Corea del Sur	1 296,87
CHF	franco suizo	1,0993	ZAR	rand sudafricano	16,3384
ISK	corona islandesa	135,40	CNY	yuan renminbi	7,7576
NOK	corona noruega	10,0968	HRK	kuna croata	7,4355
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 538,08
CZK	corona checa	25,505	MYR	ringit malayo	4,6097
HUF	forinto húngaro	336,16	PHP	peso filipino	56,016
PLN	esloti polaco	4,3015	RUB	rublo ruso	70,5445
RON	leu rumano	4,7766	THB	bat tailandés	33,297
TRY	lira turca	6,3255	BRL	real brasileño	4,6915
AUD	dólar australiano	1,6251	MXN	peso mexicano	21,4669
			INR	rupia india	78,8165

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

*(Anuncios)*PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

**Notifica preventiva di concentrazione
(Caso M. 9618 — La Poste/BRT)
Caso ammissibile alla procedura semplificata****(Testo rilevante ai fini del SEE)**

(2019/C 401/05)

1. In data 19 novembre 2019 è pervenuta alla Commissione la notifica di un progetto di concentrazione in conformità dell'articolo 4 del regolamento (CE) n. 139/2004 del Consiglio ⁽¹⁾.

La notifica riguarda le seguenti imprese:

- GeoPost S.A. («GeoPost», Francia), appartenente al gruppo La Poste (Francia),
- BRT S.p.A. («BRT», Italia).

GeoPost acquisisce, ai sensi dell'articolo 3, paragrafo 1, lettera b), del regolamento sulle concentrazioni, il controllo esclusivo dell'insieme di BRT.

La concentrazione è effettuata mediante acquisto di quote/azioni.

2. Le attività svolte dalle imprese interessate sono le seguenti:

- GeoPost: filiale del gruppo La Poste, operatore postale storico francese. GeoPost opera nel settore dei servizi di consegna pacchi e merci in Europa, Africa e Asia.
- BRT: servizi di consegna pacchi e merci principalmente in Italia (nota in precedenza come Bartolini), attualmente sotto il controllo congiunto di GeoPost e Mifin S.r.l.

3. A seguito di un esame preliminare la Commissione ritiene che la concentrazione notificata possa rientrare nell'ambito di applicazione del regolamento sulle concentrazioni. Tuttavia si riserva la decisione definitiva al riguardo.

Si rileva che, ai sensi della comunicazione della Commissione concernente una procedura semplificata per l'esame di determinate concentrazioni a norma del regolamento (CE) n. 139/2004 del Consiglio ⁽²⁾, il presente caso potrebbe soddisfare le condizioni per l'applicazione della procedura di cui alla comunicazione stessa.

4. La Commissione invita i terzi interessati a presentare eventuali osservazioni sulla concentrazione proposta.

Le osservazioni devono pervenire alla Commissione entro dieci giorni dalla data di pubblicazione della presente comunicazione, con indicazione del seguente riferimento:

M.9618 — La Poste/BRT

⁽¹⁾ GU L 24 del 29.1.2004, pag. 1 (il «regolamento sulle concentrazioni»).

⁽²⁾ GU C 366 del 14.12.2013, pag. 5.

Le osservazioni possono essere trasmesse alla Commissione per e-mail, per fax o per posta, ai seguenti recapiti:

Indirizzo e-mail: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax: +32 229-64301

Indirizzo postale:

Commissione europea

Direzione generale Concorrenza

Protocollo Concentrazioni

1049 Bruxelles

BELGIO

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

Publicación de una solicitud de registro de un nombre con arreglo al artículo 50, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

(2019/C 401/06)

La presente publicación otorga el derecho a oponerse a la solicitud, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente publicación.

PLIEGO DE CONDICIONES DE UNA ESPECIALIDAD TRADICIONAL GARANTIZADA

«WATERCRESS»/«CRESSON DE FONTAINE»/«BERROS DE AGUA»/«AGRIÃO DE ÁGUA»/«WATERKERS»/
«BRUNNENKRESSE»

N.º UE: TSG-GB-0062 – 6.12.2010

«Reino Unido»

1. Nombres que deben registrarse

«Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse»

2. Tipo de producto

Clase 1.6. Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados

3. Justificación del registro**3.1. Indicar si el producto:**

es el resultado de un método de producción, transformación o composición que se corresponde con la práctica tradicional aplicable a ese producto o alimento;

está producido con materias primas o ingredientes que son los utilizados tradicionalmente.

Los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» se cultivan de forma natural en aguas corrientes desde hace más de doscientos años según un método de producción comercial tradicional.

3.2. Indicar si el nombre:

se ha utilizado tradicionalmente para referirse específicamente al producto

identifica el carácter tradicional o específico del producto

Desde hace siglos, incluso antes de que comenzara la producción comercial en Europa hace más de doscientos años, se utilizan los nombres «water-cress» (en el Reino Unido), «cresson de fontaine» (en Francia), «berros de agua» (en España), «agrião de água» (en Portugal), «waterkers» (en los Países Bajos) y «Brunnenkresse» (en Alemania) para referirse a esta planta de la familia de los berros que crece y se cultiva en aguas corrientes. «Berro» es el nombre de la planta y «de agua», el descriptor.

(1) DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

4. Descripción

4.1. Descripción del producto a que se refiere el punto 1, incluidas las principales características físicas, químicas, microbiológicas u organolépticas que le confieran su carácter específico (artículo 7, apartado 2, del Reglamento)

Los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse», cuyo nombre botánico es *Nasturtium officinale*, son plantas perennes, acuáticas o semiacuáticas y de crecimiento rápido, originarias de Europa, América y Asia, y consideradas uno de los vegetales más antiguos consumidos por el ser humano. Actualmente, están clasificados en la familia de las Brassicaceae.

El nombre botánico (*Nasturtium officinale*) tiene sinónimos como *Rorippa nasturtium-aquaticum*, *Nasturtium nasturtium-aquaticum* y *Sisymbrium nasturtium-aquaticum* L., que reflejan a las claras el carácter acuático de la planta y cómo crece.

El producto comercializado se presenta en forma de tallos de una longitud comprendida entre 15 y 18 cm y hojas de 2 a 5 cm, en el caso de los manojos, o de una longitud media de entre 5 y 12 cm y hojas de 1 a 3 cm, en el caso de los envases.

La planta se cultiva tradicionalmente en aguas corrientes y se caracteriza por hojas húmedas de color verde oscuro, bordes lisos y forma ovalada. Los tallos tienen una textura crujiente y un color ligeramente pálido y pueden presentar raíces laterales en el nacimiento de las hojas.

Propiedades microbiológicas:

Se derivan del entorno en que crece la planta. Comercialmente, se cultiva en aguas corrientes de manantial por lo que desarrolla una población microbiana epifita característica con un alto contenido de *Pseudomonad* sp. benignas. La planta se cultiva en aguas corrientes puras de gran calidad microbiológica.

Características físicas:

- Ramilletes de hojas pinnaticompuestas alternas con entre 3 y 11 foliolos oblongos u ovalados, de color verde oscuro, brillantes, terminal redondeado, lisas sin dientes o con bordes dentados ondulados. El color varía del verde (Hex triplet 008000) al verde oscuro (Hex triplet 006400).
- Tallos rastreros o flotantes que son suculentos o carnosos.
- Raíces adventicias lisas que crecen a lo largo de todo el tallo sumergido, especialmente en los nudos.
- La planta desarrolla flores blancas de entre 3 y 5 mm de diámetro y cuatro pétalos, reunidas en racimos terminales y en racimos a partir de las axilas de las hojas superiores. Produce pequeñas flores blancas y verdes en panículas. Como parte de su ciclo de vida natural, la planta florece al comienzo del verano, cuando los días son más largos.
- Comparado con el berro de agua, el berro de invierno del género *Barbarea* Verna produce hojas verdes simples pinnatidividas en un tallo y, en el período de floración, flores amarillas.

Composición química:

- Los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» son ricos en glucosinolatos y únicos por la alta expresión de glucosinolato de 2-feniletilo, que libera isotiocianato de feniletilo (PEITC) al nivel de 10 mg/100 g de peso fresco. El PEITC se libera durante la masticación y da a los berros un sabor picante característico. El sabor a pimienta característico que también tienen se debe a los aceites de mostaza que contienen. El estrés afecta a los niveles de PEITC de la planta. Si está estresada debido a temperaturas bajas o elevadas o a falta de agua, los niveles de PEITC producidos por la planta varían.

Propiedades organolépticas:

En una prueba comparativa de los berros de agua con los berros de tierra se observó que los primeros son de un color más oscuro y más verde que los segundos además de tener un sabor a pimienta más pronunciado y una textura más suave.

Otra prueba sensorial realizada en 2009 puso de manifiesto también que el berro de tierra era menos sabroso y que su sabor a pimienta era menos pronunciado. Algunos de los comentarios también señalaron que la muestra de agua tenía hojas más oscuras y una textura más suave.

Estas dos pruebas demostraron, en ambas ocasiones, que una comparación realizada profesionalmente entre el berro de tierra y el de agua revela la existencia de diferencias y que, basándose en las cualidades organolépticas únicamente, las preferencias se decantan por los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse».

Son característicos de los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» su retrogusto a mostaza y su sabor picante, a pimienta y ligeramente amargo.

4.2. *Descripción del método de producción del producto a que se refiere el punto 1 que deben seguir los productores, que incluya, si procede, la naturaleza y características de las materias primas o ingredientes que se utilicen, así como el método de elaboración empleado (artículo 7, apartado 2, del Reglamento)*

Los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» deben cultivarse y recolectarse en aguas corrientes utilizando semillas de *Nasturtium officinale*. Aun así, se pueden sembrar las semillas en un sustrato adecuado en una instalación de multiplicación y transferir los plantones a los lechos de cultivo.

Las plantas pueden crecer durante todo el año en lechos construidos especialmente, protegidos parcialmente del frío, en invierno, y de la temperatura exterior, en verano, por el agua corriente que surge de manantiales naturales o de pozos, generalmente a una temperatura de entre 10 y 18 °C. Las plantas sufrirán daños físicos si la temperatura desciende por debajo de los 5 °C por lo que, en esa eventualidad, será necesario aplicar alguna forma de protección.

Para conseguir niveles relativamente uniformes y coherentes de PEITC (y, por ende, un sabor relativamente uniforme), las plantas necesitan condiciones de cultivo estables y exentas de estrés en lo que se refiere a temperatura, suministro de agua y fertilización. La forma ideal de mantener la temperatura es suministrando un flujo constante de agua a lo largo de todo el ciclo de vida de la planta, pues el agua corriente refresca las plantas cuando hace calor y las calienta cuando hace frío.

En comparación con los berros de agua, los de tierra no se cultivan con temperaturas controladas. En los días más calurosos, el suelo y las hojas pueden alcanzar temperaturas de hasta 40 °C y, en los días más fríos, las hojas pueden sufrir daños causados por las heladas. Estos niveles variables de estrés hacen que la producción de PEITC de las plantas sea irregular y que, debido a ello, su sabor varíe.

Suministro de agua:

Tradicionalmente, el agua suministrada procede de manantiales de aguas profundas ricas en minerales o de pozos, ya sea por caudal natural o por bombeo, aunque se acepta agua de otras procedencias siempre y cuando tenga una calidad microbiológica elevada y adecuada (objetivo cero Ecoli, tolerancia, 100cfu/100ml; objetivo cero listeria, tolerancia 100cfu/100ml; cero Salmonella; cero ECTS) y ninguna contaminación de superficie. El agua debe ser de una calidad apropiada para la producción de alimentos mínimamente procesados, es decir, alimentos que pueden ser consumidos sin cocinar.

Diseño del lecho:

El posicionamiento geográfico de los lechos de producción viene dictado, generalmente, por la fuente de agua y la toma de agua del curso de agua o río adyacente. Los lechos de producción se construyen con taludes impermeables, una inclinación aproximada de 1 a 300 desde el punto de entrada del agua en el lecho, y de tal forma que se impida la entrada o escorrentía de agua de superficie de las parcelas adyacentes. Tradicionalmente, el flujo de agua entrante se canaliza y regula mediante válvulas, grifos o meras aperturas en el punto de entrada del agua. En las explotaciones más modernas, se han construido sistemas de entrada de agua a presión. La superficie de los lechos es diferente en cada zona y país; una parcela típica mide 10 metros de ancho por 100 de largo. Para impedir la entrada de agua de superficie o de escorrentía, se construyen zanjas o bancales en torno al cercado. No debe haber zonas fangosas permanentes pues constituyen un hábitat favorable para el caracol del cieno.

Métodos de producción:

Como mínimo una vez al año, debe implantarse un nuevo cultivo a partir de semillas para prevenir la aparición de virus, algunos de los cuales son transmitidos por semillas. Las semillas se pueden sembrar directamente en los lechos o, más comúnmente, en compost o un material similar en una instalación de multiplicación donde se dejan brotar y crecer hasta que la plántula alcanza el estadio de la primera hoja verdadera (aproximadamente, entre 3 y 5 cm de altura). Los cultivos de principio del verano deben producirse sembrando semillas para superar el período natural de floración que se produce en esa época del año. En los demás meses, el producto puede recolectarse a partir de rebrotes, permitiendo que el cultivo recolectado se regenere para producir un nuevo cultivo. En el caso de las plántulas de semillas, se implantan entre 8 000 y 10 000 plantas por metro cuadrado para conseguir una densidad de recolección de unas 2 000 plantas. Muchos productores producen sus propias semillas dejando que algunas cosechas florezcan y liberen las semillas, aunque también pueden comprarse a empresas especializadas.

Tanto la siembra directa como la plantación de plántulas producidas en una zona de multiplicación pueden ser manuales o mecánicas, hasta alcanzar las densidades antes reseñadas para que los lechos de producción puedan retener la humedad enriquecida en nutrientes al objeto de propiciar el enraizamiento temprano de la planta y su fijación en el suelo.

A continuación, se deja fluir el agua cargada de nutrientes por el lecho de base para que lleguen a las plantas los minerales y los oligoelementos esenciales para su crecimiento; el flujo de agua se va incrementando a medida que las plantas crecen para cubrir sus necesidades.

Como complemento de los nutrientes del agua y del lecho base, se utilizan fertilizantes hortícolas estándar con un contenido elevado de fósforo, que se aplican en función de las necesidades del cultivo.

Para que la producción sea tradicional, los berros deben crecer en agua corriente pura. Los berros de tierra comercializados en los últimos años se cultivan bajo plástico o vidrio como las lechugas o cualquier otro vegetal para ensalada. Aunque el método de producción es completamente diferente de los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse», los berros de tierra se venden también con esa denominación porque son muy similares y pueden hacerse pasar por «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse», cultivados en agua, a pesar de no haber sido producidos a la antigua usanza. El berro de tierra no es una especialidad producida tradicionalmente sino simplemente uno de los muchos vegetales de ensalada obtenidos convencionalmente.

Recolección:

Los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» se cortan para la venta cuando alcanzan entre 10 y 18 cm y se venden en manojos, sin lavar o lavados en envases. El producto tradicional en manojos se caracteriza por tallos claros en los que se han eliminado las hojas y raíces en los primeros 5 o 6 cm y que se mantienen atados por una goma elástica o una ligadura, por encima de la cual sobresalen entre 2 y 5 cm de hojas que forman la cabeza del manojito. Los berros lavados en envases, que son los más habituales, consisten en tallos separados y, generalmente, están menos maduros que los vendidos en manojos, y tienen hojas más pequeñas, de entre 1 y 3 cm, dispuestas aleatoriamente para formar una maraña de tallos, peciolo y hojas.

4.3. Descripción de los elementos esenciales que determinan el carácter tradicional del producto (artículo 7, apartado 2, del Reglamento)

El carácter tradicional de los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» es consustancial a su método de producción y está asociado al agua corriente desde hace cientos de años; históricamente, el berro de agua siempre ha estado asociado a la producción acuática y ni la selección ni la mejora vegetales han alterado su morfología y sabor. En la actualidad, sigue siendo idéntico a las ilustraciones de la planta que tenemos de la época romana.

Se dice que, Hipócrates, el fundador de la medicina moderna, eligió el lugar para construir el primer hospital del mundo, en la isla de Cos, cerca de un arroyo adecuado para el cultivo de la planta, que él consideraba esencial para el tratamiento de sus pacientes. También los romanos cultivaban «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» en aguas corrientes.

Nicholas Culpeper, en su obra *Complete Herbal*, publicada en 1653, describe el berro de agua como una planta que crece en pequeños arroyos.

El primer registro de cultivo comercial de «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» que se tiene en el Reino Unido es de 1808 y la planta se cultivaba de forma extensiva en los arroyos de aguas claras del sur de Inglaterra en el siglo XIX. Se trata de un método de producción comercial que, en lo esencial, no ha variado, aunque el método de cultivo de los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» en aguas corriente se remonta a la época romana. La producción en Francia fue descrita en 1866 por Adolphe Chatin, según el cual «esas acequias eran un inmenso cultivo de berros de agua, cultivo que durante muchos años se llevó a cabo en manantiales».

A finales del siglo XIX, los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» eran una fuente significativa de empleo e ingresos y se vendían en todas las grandes urbes del norte de Europa. Así, por ejemplo, en el Reino Unido, se amplió la línea de ferrocarril hasta Alresford, Hampshire, para poder llevar hasta 30 toneladas semanales de ese cultivo a los mercados londinenses. Actualmente, esa línea de ferrocarril, restaurada, se sigue conociendo como «Línea de los berros» (*Watercress Line*).

Existen archivos cinematográficos desde los años treinta del siglo XX en los que se ven cultivos de «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» en aguas corrientes.

En todos los países, los «Watercress»/«Cresson de Fontaine»/«Berros de Agua»/«Agrião de Água»/«Waterkers»/«Brunnenkresse» tradicionales deben cultivarse en aguas corrientes. El agua de manantial pura que surge del subsuelo contiene todos los minerales que necesitan para crecer, aunque generalmente le falta fósforo. En el norte de Europa, esta falta se ha suplido gracias a la disponibilidad, fortuita, de fertilizante fosfático de liberación lenta en forma de escoria fosfatada, un subproducto del proceso tradicional de fabricación de acero. Durante casi doscientos años, se cultivaron berros con aguas de manantial puras complementadas con aplicaciones de escoria básica que aportaban el fertilizante fosfático y los oligoelementos que la planta no encontraba en el agua. En la actualidad, el proceso de fabricación de acero ha cambiado y ya no se dispone de escoria fosfatada por lo que, en su lugar, se utilizan fertilizantes fosfáticos de liberación lenta comerciales.

La planta se cultiva tradicionalmente en aguas corrientes puras y se caracteriza por hojas húmedas de color verde oscuro, bordes lisos y forma ovalada. Los tallos tienen una textura crujiente y pueden presentar raíces laterales en el nacimiento de las hojas. Las plantas tienen un retrogusto característico a mostaza y un sabor a pimienta, picante y ligeramente amargo.

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la notificación previa de una concentración (Asunto M.9621 — Suez/Itochu/SFC/EDCO) Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado**

(Diario Oficial de la Unión Europea C 395 de 22 de noviembre de 2019)

(2019/C 401/07)

En la página 9, en el punto 1, tercer párrafo:

donde dice: «Suez, Itochu y SFC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de EDCO.»

debe decir: «Suez, Itochu y SFC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de EDCO.»

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES